



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 26 de marzo de 1969. — Número 37

Página 265

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de febrero de 1969.

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

Ración de pan, los 500 gramos, 4,70 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20,44 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 38,00 pesetas.

Idem de un kilo de carbón, 2,50 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 4,51 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 0,60 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 90,00 pesetas.

Idem de un litro de vino, 9,50 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 17 de marzo de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de enero de 1969

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las dieciocho horas del

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de febrero del corriente año 265

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de enero de 1969 265

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de diciembre de 1968 266

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo. 268

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 268

Delegación Provincial del Ministerio de Industria 268

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Enmedio 268

Junta Vecinal de Camargo 268

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 269

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Los Corrales de Buelna y Escalante 270

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Argoños... 272

día 28 de enero de 1969, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a

la misma los señores diputados que la componen e interventor de fondos, adoptándose el siguiente acuerdo:

Dada lectura de la comunicación del Ministerio de la Gobernación, de fecha 9 de diciembre de 1968, aprobatoria de la provincialización de los servicios turístico-deportivos dependientes de esta Corporación, y en virtud de la misma, se acuerda por unanimidad proceder a la constitución, acogándose a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, de una Sociedad Anónima que se denominará "Sociedad Provincial Cantabra de Promoción Turística" y se conocerá abreviadamente por el anagrama "CANTUR, S. A.", procediéndose seguidamente a la elección de los señores consejeros de la misma, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y 14 de los Estatutos Sociales; facultándose al excelentísimo señor presidente de la Diputación, don Pedro de Escalante y Huidobro, para otorgar y autorizar, en nombre de la entidad, la escritura de constitución de la Sociedad y para realizar cuantos trámites exija dicha constitución y los de su inscripción en el Registro Mercantil, así como para solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la exención de cuantos impuestos graven a la Corporación y lo tengan previsto los artículos 673 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes en la Ley General Tributaria, especialmente los que gravan la transmisión de bienes, suscripción de acciones y rentas que la Diputación obtenga de las mismas.

Santander, 31 de enero de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de diciembre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas			Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
CENTROS PROPIOS												
ASILAMIENTOS												
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	156	—	—	—	156	—	—	3	—	153	—	153
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	98	—	—	98	—	—	—	—	—	98	98
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	12	—	5	19	—	—	—	—	2	17	19
Jardín de la Infancia.....	60	37	2	1	100	1	—	18	—	43	38	81
GINECOLOGIA												
Casa de Maternidad.....	—	12	—	60	72	—	—	—	61	—	11	11
CENTROS CONTRATADOS												
ASILAMIENTOS												
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	21	36	—	1	58	—	2	—	1	21	34	55
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	8	8	—	—	16	—	—	—	—	8	8	16
Asilo de Terán (Cabuerniga).....	3	6	1	—	10	—	—	—	—	4	6	10
Asilo-Hospital de Comillas.....	—	10	—	—	10	—	—	—	2	—	8	8

Casa de Salud Valdecilla

	163	162	109	118	552	12	10	126	161	309	134	109	243
<i>Casa de Salud Valdecilla</i>													
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	1	—	1	2	—	—	—	1	1	—	1	1
LEPROSERIAS...													
{ Trillo (Guadalajara).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Fontilles (Alicante).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
PSIQUIATRIA...													
{ San Juan de Dios (Palencia).....	248	—	3	—	251	2	—	11	—	13	238	—	238
{ Ntra. Sra. del Rosario (Santander)...	—	422	—	22	444	—	—	—	54	54	—	390	390
{ Otros sanatoriós.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
SUBNORMALES.													
{ Padre Apolinar (Santander).....	59	12	3	—	74	—	—	3	1	4	59	11	70
{ El Pinar (Teruel).....	7	1	—	—	8	—	—	—	—	—	7	1	8
{ Fray Bernardino Alvarez (Madrid)...	2	2	1	—	5	—	—	2	2	4	1	—	1
SUBNORMALES PROFUNDOS...													
{ Padre Apolinar (Santander).....	—	6	1	—	7	—	—	—	—	—	1	6	7
{ Ntra. Sra. de Begoña (Madrid).....	13	—	—	—	13	—	—	—	—	—	*13	—	13
SORDOMUDOS...													
{ Colegio de Vizcaya (Deusto).....	18	14	—	—	32	—	—	—	—	—	18	14	32
{ La Purisima (Madrid).....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
{ Ponce de León (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(199)

Santander, 31 de diciembre de 1968.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros. Expediente 55

Por la empresa Mutua Montañesa de Seguros, de Santander, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para la función de "Instructor de monitores de Kinesioterapia", con la retribución de 5.833 pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 11 de marzo de 1969.— El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Cuca", número 16.116, solicitado por "Picos de Europa, Sociedad Anónima", vecino de Madrid, con 857 pertenencias de mineral de cinc, en los términos municipales de Santa Cruz de Bezana, Camargo, Piélagos y Santander, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico de segundo orden de la torre de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Bezana.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Este, 2.100 metros; de la primera a la segunda, Norte, 300 metros; de la segunda a la tercera, Este, 1.000 metros; de la tercera, a la cuarta, Sur, 1.400 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 1.000 metros; de la quinta a la sexta, Sur, 400 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 1.000 metros; de la séptima a la octava, Sur, 600 metros; de la octava a la novena, Oeste, 2.700 metros; de la novena a la décima, Norte, 2.100 metros, y de la décima al punto de partida, Este, 1.600 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 857 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 17 de marzo de 1969.— El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 988

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Anuncio de los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Valle de Ruesga (Santander)

Acordada por Decreto de 27 de febrero de 1969 la concentración parcelaria de la zona de Valle de Ruesga (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de marzo de 1969 y se prolongarán durante el período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ruesga pertenecientes a la Entidad Local Menor de Valle de Ruesga.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo

de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 20 de marzo de 1969.— El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 588

ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día quince del próximo mes de abril, y horas que se indican, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública de dos parcelas de terreno de los propios del pueblo de Nestares, del tenor siguiente:

A las once de la mañana: Parcela de terreno, al sitio de El Coto, de 396 metros cuadrados, tasada en 11.880 pesetas.

A las once y media de la mañana: Parcela de terreno, al mismo sitio de la anterior, de 396 metros superficiales y valorada en 11.880 pesetas.

Enmedio, 12 de marzo de 1969.— El alcalde, Pablo González. 548

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 15 del próximo mes de abril y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de una parcela de terreno de los propios del pueblo de Nestares.

A las doce de la mañana, parcela de terreno al sitio de El Coto, de 600 metros cuadrados, tasada en 18.000 pesetas.

Enmedio, 12 de marzo de 1969.— El alcalde (ilegible). 588

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

La Junta Vecinal del pueblo de Camargo (Santander) saca a subasta la explotación de la cantera "La Verde", sita al lugar de La Hoz y La Pedrosa, en el precio del cinco

por ciento del importe del metro cúbico de piedra extraída (con mínimo mensual de piedra a extraer de 5.000 metros cúbicos), más la entrega anual a la Junta de 500 metros cúbicos de piedra útil.

Aunque se puede dar por terminado desde los 10 años, siempre que se notifique con la antelación debida a la otra parte, el contrato tendrá una duración máxima de 50 años, debiendo comenzar la extracción dentro de los tres meses siguientes al de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el anterior al de la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 10.000 pesetas, que se elevan a 30.000 para la definitiva.

Modelo de proposición

Don, profesión, vecindad, domicilio, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de la cantera "La Verde", se comprometo al cumplimiento de todas sus cláusulas y ofrece un por ciento del importe del metro cúbico de piedra extraída, más 500 metros cúbicos de piedra útil para las obras de la Junta.—Fecha y firma.

Las plicas habrán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día de la subasta, y serán abiertas en el despacho de la Alcaldía, a las catorce horas del día vigésimo primero día siguiente al de la última aparición de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia.

Camargo, 15 de marzo de 1969.—
El presidente de la Junta (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
321 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORREAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega, doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado con el número 120 del año actual, a instancia de don Celestino Díaz Candosa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:
"Sentencia. — En Torrelavega a veintisiete de noviembre de mil no-

vecientos sesenta y ocho, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez Municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre acción negativa de servidumbre de paso por finca rústica sita en el pueblo de Helguera-Reocín, tramitados en este Juzgado con el número 120 del año actual, a instancia de don Celestino Díaz Candosa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Helguera-Reocín, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, contra don Francisco González Lera, mayor de edad, casado, jubilado; don Alfonso Rodríguez, mayor de edad, electricista, y don Baldomero Benito, mayor de edad, casado, jubilado y todos ellos vecinos de Helguera-Reocín, y contra las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean con derecho al paso que se pretende negar.

Fallo: Que estimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y falta de reclamación previa en la vía administrativa formulada por la Junta Vecinal de Helguera, y en su nombre por su representante el procurador señor Pelayo Velarde, y sin entrar a conocer en el fondo del asunto, debo absolver y absolver a los demandados, con imposición de costas a la actora.—Notifíquese esta sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia para los demandados desconocidos que por no haber comparecido fueron declarados en rebeldía.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Florencio Espeso Ciruelo."

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a los demandados que han permanecido en rebeldía, personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean con derecho al paso que se pretende negar en este sitio, expido el presente con el visto bueno del señor juez en Torrelavega a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez Municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Derechos de inserción e impuestos:
457 pesetas.

En el incidente previo seguido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos ante este Juzgado por el procurador señor González G. Salomón, en nombre y

representación de don Feliciano Rivas Sainz, contra doña Felipa Rivas Solana y otros, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En Santander a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la misma. Visto el incidente de pobreza promovido por don Feliciano Rivas Sainz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Concha, representado por el procurador don Juan Manuel González Salomón y dirigido por el letrado don Nobel Carral, contra doña Felipa Rivas Solana, don Félix Rivas Sainz, don José Rivas Sainz, don Antonio Rivas Sainz, don Demetrio Rivas Sainz y cuantas personas pudieran tener derecho a la herencia de don Feliciano Rivas Solana y en las que es parte el señor abogado del Estado.

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Feliciano Rivas Sainz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Concha, para que pueda utilizar los beneficios que la Ley concede a los de su clase en juicio declarativo de menor cuantía contra doña Felipa Rivas Solana, don Félix, don José, don Antonio y don Demetrio Rivas y cuantas personas pudieran tener derecho a la herencia de don Feliciano Rivas Solana, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la Ley procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Porras de la Mata (rubricado).

Sentencia que se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Felipe Rivas Sainz, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial a los fines procedentes.

Dado en Santander a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez accidental (ilegible). — El secretario, Romero.

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, al número 199 de 1964, de los que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Domingo Blanco, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Herrera de Camargo, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el procurador don Antonio Muñoz Palacios y dirigido por el letrado don Rodolfo Sierra Mañueco, y de la otra, como demandada, doña María del Rosario Ferrero González, mayor de edad, casada y vecina de Peña-Castillo, por sí y como madre y legal representante de su hijo menor de edad Jesús Domingo y Ferrero, declarada en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre ejercicio de acción de impugnación de legitimidad, y en el que también es parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y...

Vistas las disposiciones legales citadas y demás aplicables,

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Pedro Domingo Blanco, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña María del Rosario Ferrero González, su hijo menor de edad llamado Jesús Domingo Ferrero, representado legalmente por aquella y al Ministerio Fiscal, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse su notificación personal a la parte demandada declarada en rebeldía, dentro del término de tercero día, lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquella, se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Jesús Porrás de la Mata (rubricado). Cuya sentencia fue publicada en la misma fecha por el magistrado juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña María del Rosario Ferrero González y en cumplimiento a lo mandado, dado que no se ha instado por la parte actora dentro del plazo fijado la notificación personal, se inserta el presente en este periódico oficial.

Santander a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Romero.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Telesforo Tejerina Antolín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad limpieza en seco, con 6,75 C. V., a emplazar en Plaza del Cuadro, 3 bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de enero de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los “Boletines Oficiales”, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Resolver escrito de la S. A. Construcciones Ibáñez sobre arbitrio de plusvalía, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Autorizar a doña Mercedes Pérez Venero obras de reforma interior del piso primero de la casa número 2 del Paseo de Pereda.

Autorizar a don Ulpiano Aguirre Camino para realizar obras de sobrefachada en la calle de Canarias, 4.

Pasar previamente a informe de la Comisión de Policías propuesta para que autorice a don Felipe Ortiz Martínez la instalación de un garaje en la calle de San Fernando, 6.

Autorizar a los hermanos Quintana Trueba obras de reforma y ampliación

de vivienda unifamiliar en Valdenoja, 18 (Cueto).

Autorizar a don Antonio Laya Ramos la instalación de bar en la calle de Alsedo, número 1.

Autorizar a don Baldomero Llata para realizar obras de instalación comercial en la calle de Cuesta.

Autorizar a don Victoriano Peña Pérez la ejecución de obras de ocupación de acera en la calle de Perines, número 8.

Autorizar a don Victoriano Peña Pérez paso de acera para transporte de materiales de construcción durante el tiempo que duren las obras, en la calle de Perines, 8.

Autorizar a la Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza la ejecución de obras de derribo de naves industriales en Mies del Valle.

Reintegrar a don Eugenio López-Chacarra el 90 por 100 de los arbitrios satisfechos por la construcción de un edificio en la Avenida de Alonso Vega.

Reintegrar a don José Luis Rodríguez Parets el 90 por 100 de los arbitrios satisfechos por la construcción de un edificio en la calle Alta.

Aprobar convenio con los comerciantes de la Avenida de Calvo Sotelo, calle Cuesta y Jesús de Monasterio para la instalación de alumbrado y que pase a la oficina interventora para su efectividad, previo cumplimiento de cuantos trámites sean necesarios.

Santander, 7 de enero de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

37

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 de enero de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los “Boletines Oficiales”, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias y suplencias.

Conceder trofeos para distintas pruebas deportivas.

Autorizar a doña Matilde Noriega para realizar obras de cerramiento de finca en Pérez Galdós.

Quedar enterada de la memoria de la Comisión de Obras, comprensiva de la labor desarrollada durante el pasado año, felicitándose, a propuesta del señor ponente de dicha Comisión, a cuantos han colaborado en dicha labor.

Personarse en el recurso de apelación interpuesto por don Vicente Garrido Ortalá contra sentencia recaída en los autos del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por dicho señor contra este Ayuntamiento y don José Domínguez de Vidaurreta y Zúñiga.

Ampliar el plazo de suspensión por un año de la concesión de licencias en la zona de las inmediaciones de La Magdalena, por un año más.

Santander, 11 de enero de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

66

Extracto de acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1969: Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 8 del actual, por el que, de conformidad con moción de la Alcaldía de 3 del mismo mes, se amplió el plazo de suspensión por un año de la concesión de licencias, en la zona de las inmediaciones de La Magdalena, para confeccionar el Plan Especial de Ordenación Urbana de La Horadada, por un año más, ya que, en tanto no sea aprobado definitivamente dicho Plan Especial, subsisten las condiciones que determinaron en su día la citada suspensión de licencias.

Santander, 13 de enero de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

75

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 de enero de 1969: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar propuesta de la ponencia de estadística para la realización de las operaciones de rectificación del

padrón municipal de habitantes y Censo Electoral, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Aprobar una liquidación de horas extraordinarias correspondientes al pasado mes de diciembre.

Volver a la Comisión de Personal propuesta de abono de horas extraordinarias para que se desglose lo correspondiente al pasado año y al corriente.

Aprobar moción de la Comisión de Hacienda, en relación con la cesión de terrenos por el Colegio de los Sagrados Corazones, para la ampliación del Paseo del General Dávila.

Aprobar los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización y mejora del alumbrado en el Paseo del General Dávila.

Anulación de diversos recibos, por improcedentes, correspondientes al segundo semestre de 1968.

Autorizar a don Rufino Lanza González la construcción de un almacén en Monte.

Autorizar a don Leonardo Pérez del Campo la construcción de una tejavana en Monte, barrio de San Miguel, 193.

Autorizar a don Manuel García Gómez para rehacer una pared en Monte, barrio de Aviché, 1.

Autorizar a don Angel Arce Salas la construcción de una pared y otras obras en Ojaíz, 100.

Autorizar a don Antonio Gallego Gorgojo obras en el bajo de la calle de Perines, 17.

Autorizar a don José Manuel Canales Trueba obras en la calle Alta, número 121.

Autorizar a la C.^a Española de Gas, S. A., obras de apertura de zanja en Castelar.

Autorizar a don Lorenzo Teja Torre la ocupación de vía pública en Juan de Herrera, 2.

Autorizar al Economato Corcho, Sociedad Anónima, para realizar obras de sustitución de mostradores y mamparas y rebajar uno de los escalones de entrada de puerta principal, en travesía del Cubo, 11.

Autorizar a don Ricardo Salas Lla-ta obras de construcción de almacén en Peña-Castillo, barrio de San Martín.

Autorizar a don Alfredo Rivera Acebo la construcción de una casa unifamiliar, subvencionada, en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don José García Sarasola la construcción de un establo en Peña-Castillo, Rucandial.

Autorizar a los RR. PP. Capuchinos la ampliación del Colegio de En-

señanza Media Escolanía de San Antonio.

Autorizar a don Felipe Ortiz Martínez para realizar obras de instalación de un garaje en la calle de San Fernando, 6.

Aprobar una relación de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de enero en curso.

Aprobar las certificaciones números 13 y 14, correspondientes a las obras ejecutadas por la S. A. "Dragados y Construcciones", en el complejo deportivo "José Antonio Erola", en La Albericia.

Interponer recurso de alzada contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre concesión de una pensión.

Aquietarse con resolución del Jurado Provincial de Expropiación sobre determinación del justiprecio por expropiación de terrenos en la zona circundante del nuevo Palacio de Justicia.

Conceder un trofeo para el XIV Torneo Universitario Nacional de Esquí, que se celebrará en Braña Vieja.

Lamentar no poder conceder el trofeo solicitado por la Federación Cantabra de Baloncesto, por no tratarse de un Campeonato o Torneo, sino de un simple partido.

Aprobar moción de la ponencia de personal para la aplicación al personal laboral de los beneficios que señala la modificación del Convenio Colectivo de la Construcción.

Santander, 24 de enero de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

134

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 1969:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar propuesta para la jubilación voluntaria del personal del Servicio de la Limpieza Pública.

Requerir a don José Raba Herrera para que manifieste el destino del local que proyecta construir en el ba-

rrjo del Pedroso, 22, de Peña-Castillo.

Autorizar a don Manuel Gómez Salas la rectificación de un balcón para hacerlo mirador.

Autorizar a don Manuel Gómez García para realizar obras en el bajo de la casa número 105 de la calle Alta.

Autorizar a don Luis Valtuena Anel para realizar obras de construcción de un almacén y oficinas provisionales en la Avenida de los Infantes, 103 y 105.

Autorizar a don Jesús Sopelana Elorriaga la modificación del proyecto aprobado para la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de Madrid y Plaza del Progreso.

Autorizar a Construcciones Norma la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de Mics del Valle.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España obras de canalización entre los bloques 2 y 5 de la Colonia de La Universidad.

Autorizar a la misma Compañía obras de canalización en las calles que se indican en el plano unido al expediente.

Autorizar a la misma Compañía para realizar obras para abrir cala en la calle de Alonso Ercilla.

Autorizar don Ramón Arregui Valle el derribo de dos chalets en la calle de M. Pelayo, 33 y 35.

Desestimar el proyecto presentado por don Manuel Muñoz Castanedo por no guardar un mínimo de 10 metros de distancia desde el edificio existente del que se pretende construir en el barrio de Lluja, de Peña-Castillo.

Requerir a doña Angeles Gómez Martínez para que proceda a la demolición de una nave de planta baja construida al Norte de la casa número 32 de la Avenida de los Castros.

Aprobar el estudio del señor arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, en relación con las cubiertas de los edificios de viviendas y los espacios creados por las mismas.

Autorizar a don Jaime Guillén Rincón el cierre del terreno del edificio número 1 del Río de la Pila, derribando los pisos altos y dejando los muros de planta baja por encontrarse en litigio la industria establecida en la misma.

Conceder un trofeo a la S. D. "San Román", de San Román de la Llanilla, para los Campeonatos Provinciales de Campo a Través.

Aprobar informe de la Asesoría

Jurídica sobre procedimiento a seguir para la provisión definitiva de una vacante de cabo motorista de la Policía Municipal.

Aprobar moción de la Comisión de Policías y Transportes, conteniendo tabla de sanciones para las infracciones más comunes.

Enajenar a la S. A. "Electra de Viesgo" un sobrante de vía pública en Peña-Castillo, con destino a la construcción de un pabellón de transformación.

Requerir a los propietarios que han efectuado cierres en la planta décima de los edificios números 2, 6 y 8 de la calle de Antonio López (Edificios Feygon), sin licencia municipal, para que procedan a su derribo.

Ratificar decisión de la Alcaldía, expresando a S. E. el Jefe del Estado Español y a su Gobierno la adhesión incondicional de esta Excma. Corporación municipal y su apoyo más decidido a las medidas de excepción acordadas para salvaguardar la paz de España.

Santander, 4 de febrero de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

216

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones que se presenten, el presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1969.

Camargo, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Leandro Valle.

561

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por don Félix Revuelta Jara se solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar ascensor de cinco CV., en el grupo de viviendas Santa Margarita, en esta localidad.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Los Corrales de Buelna, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

562

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor de este término municipal, correspondientes al presente ejercicio de 1969.

Escalante, 12 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

526

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARGOÑOS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 29 de marzo de 1969, a las dieciocho horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1968.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del mismo año de 1968.
- 4.º Aprobación de los presupuestos y listas cobratorias para el ejercicio de 1969.
- 5.º Plan de actividades para el año de 1969.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Argoños, 11 de marzo de 1969.—El jefe de la Hermandad Sindical C./ Manuel Colina López.

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	
	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969.